

Expediente n.º: 541/2019

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Decretos de Organización.

Fecha de iniciación: 02/07/2019

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

C) RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

Celebradas las elecciones locales el pasado día 26 de mayo de 2019, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2019 , en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar las siguientes áreas:

Área/materia	Concejal
Educación , Tráfico y Consumo	D. Francisco Javier Martín Blanco
Hacienda, Régimen Interior, Contratación, Patrimonio, Formación y Asuntos Sociales	D ^a Luisa María Carrasco Martín
Urbanismo, Obras Municipales, Medio Ambiente, Parques y jardines	
Participación Ciudadana, Juventud y Relación con las Asociaciones	D. Sebastián Martín Gómez
Deportes , Salud, Cultura y Festejos y Fiestas	D. Roberto Rodríguez Encinas

Las presentes delegaciones conllevarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes y la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Se aplicarán a las presentes delegaciones las excepciones establecidas en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

DECRETOS DE ORGANIZACIÓN

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el *tablón de anuncios del Ayuntamiento*, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aldeatejada.sedelectronica.es>].

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE